

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea que alimenta al molino Cañada de Ambar.

Final: C.T. n.º 2.
 Términos municipales afectados: Montefrío.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 3,798.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 3 x 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Aguadero del Peral y los Centenos.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 3 x 50 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. +5%/3x398/-230 voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 17.831.503 ptas.
 Finalidad: Suministro de energía eléctrica a dichas barriadas.
 Referencia: 3103/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3112/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 28 línea Loha-Algarinejo.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Loja.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 0,114.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 31,1 mm².
 Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.
 Potencia a transportar: 100 KVA

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Los Arenales.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación 20 KV. +5%/398-230 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 8.756.003 ptas.
 Finalidad: Dotar de energía eléctrica a viviendas rurales en el citado paraje.
 Referencia: 3112/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de los obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3172/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea a 6 KV Circunvalación Bazo.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Baza.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0,098.
 Tensión de servicio: 20/6 KV.
 Conductores: Al. de 1 x 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada del M.O.P.U.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 20/6 KV. +5%/3x397-230 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 1.940.225 ptas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3172/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3255/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo C.T. intemperie nº 3 electrificación «Aguadero del Peral» y «Los Centenos».
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Montefrío.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,292.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 ESA 1503.
Potencia a transportar: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Fuente Molina.
Tipo: Intemperie.
Potencia 50 KVA.
Relación de transformación: 20 KV. +5%/3x398-230 Voltios.
Red Trenzada de baja tensión.
517 m. cable 3,5x150 mm².
685 m. cable 3,5x95 mm².
880 m. cable 4x50 mm².
1.158 m. cable 4x25 mm².
Apoyos: Madera.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.639.246 ptas.
Finalidad: Electrificación «Fuente Molina» 1ª Fase.
Referencia: 3255/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso,

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación o las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 18 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (2915/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto de 2619/66 del Reglamento de 23.2.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º. del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º. del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 7 línea «Núcleo Rubite-Polpos».
Final: Apoyo línea Rubite-Bargis-Alcázar.
Términos municipales afectados: Rubite y Orgiva.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,090.
Tensión de servicio: 20/15 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadeno 2-ESA-1503.
Potencia a transportar: 1.000 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.745.248 ptas.
Finalidad: Reforma parcial de la línea Núcleo Rubite-Bargis-Alcázar.
Referencia: 2915/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 27 de septiembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.